



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIOS SOCIALES

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2016 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronados y residiendo habitualmente en municipios de la zona rural de la provincia de Soria.

#### **Segundo. Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda: Comunidad, electricidad y calefacción, a personas físicas, propietarios, arrendatarios, usufructuarios o beneficiarios de cesión de viviendas situadas en municipios de la zona rural de la provincia de Soria.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

#### **Cuarto. Cuantía:**

La disponibilidad presupuestaria asciende a 59.469,76 €.

La cuantía máxima de la ayuda será de 300 € por unidad familiar de referencia. En caso de familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 350 €.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

#### **Sexto. Otros datos:**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/servicios-sociales>

Soria, 9 de mayo de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1263

BOPSO-55-16052016